

NUM. REMESA: 39 01 1 07 000024

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 390050731761	0521	MARTINEZ DIEZ JOSE LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 07 00001562		AV PARAYAS,69 0	39600	CAMARGO	39 01 333 07 000972843	39 01
07 390051314569	0521	MALANDA YAGUEZ GONZALO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 01 06 00317086		AV CONCORDIA 20 EN 4	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 333 07 000984462	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01 CL	ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/5577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor San Miguel Cornejo, Manuel Antonio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Elisa Ochandiano, 3 3º derecha, se procedió con fecha 12 de marzo de 2007 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica a continuación.

Sirva la presente de notificación a doña María José Cañizo Pico.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de abril de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013768070V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 05 015420431	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010076821	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010592739	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 010999533	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011596586	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012098562	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012600639	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 013061084	04 2006 / 04 2006	0521
39 06 013283174	05 2006 / 05 2006	0521
39 06 013891547	06 2006 / 06 2006	0521

Importe de la deuda: Principal, 2.173,45 euros; recargo, 434,72 euros; intereses, 123,28 euros; costas devengadas, 0,00 euros; costas e intereses presupuestados, 81,95 euros, y total, 2.813,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecario indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o aso-

ciaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 12 de marzo de 2007.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Descripción de la finca embargada

DEUDOR: SAN MIGUEL CORNEJO MANUEL ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: UNIFAMILIAR

TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: DEL CRISTO Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39762 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1078 Nº LIBRO: 112 Nº FOLIO: 52 Nº FINCA: 12969
DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA.
URBANA. NUMERO DOS. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, QUE ES LA SEGUNDA, CONTANDO DE ESTE A OESTE, FORMA PARTE DE LA URBANIZACION "MIRADOR DEL ASON" EN BARRIO - DEL CRISTO DE CARASA. CONSTA DE SOTANO DESTINADO A GARAJE DE TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; PLANTA BAJA DE CUARENTA Y SEIS METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS; PLANTA PRIMERA DE CUARENTA Y OCHO METROS Y SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Y EL EXCLUSIVO USO Y DISFRUTE DE DOS PORCIONES DE TERRENO AL LADO - SUR Y NORTE DE UNOS SETENTA Y SEIS METROS Y NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA DE DEMETRIO GIL Y HEREDEROS DE EMILIO ARREDONDO; SUR, POR DONDE TIENE SU ACCESO DESDE EL EXTERIOR, CON ACERA PUBLICA; ESTE, VIVIENDA NUMERO UNO Y CON LAS DOS PORCIONES DE TERRENO DE USO EXCLUSIVO; OESTE, VIVIENDA NUMERO TRES Y CON LAS DOS PORCIONES DE TERRENO DE USO EXCLUSIVO. CUOTA DE PARTICIPACION DE VEINTICINCO ENTEROS POR CIENTO. SUPERFICIE UTIL DE NOVENTA Y CINCO METROS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE DEL TERRENO 1 AREA Y 27,97 - CENTIAREAS.

Laredo, 12 de marzo de 2007.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

07/5635

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras y canon de saneamiento para el segundo trimestre de 2007 y apertura de período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de 2 de mayo pasado, fue aprobado el padrón cobratorio del siguiente tributo:

- Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras para el segundo trimestre de 2007.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Los ingresos podrán reclamarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Banco de Santander Central Hispano

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
La Caixa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/6795

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Exposición de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Confecionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Bárcena de Pie de Concha, 9 de mayo de 2007.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

07/6842

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2007 y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2007, fueron aprobadas las liquidaciones correspondientes a los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana incorporadas al padrón del año 2007.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Alameda del Ayuntamiento número 1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colindres en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo de ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de junio al 20 de agosto de 2007, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en la Alameda del Ayuntamiento número 1 de Colindres, de nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, exigiéndose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas producidas hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y el Reglamento General de Recaudación.

Colindres, 4 de mayo de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

07/6796